



Oberá - Misiones, 06 de Septiembre de 2022.

**ORDENANZA / Nº 3135**

-Expte Nº 338/2021-

Ref.: "Aprobando Convenio Marco firmado con el Ministerio Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de Misiones".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el Convenio Marco del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración con la Municipalidad de Oberá;

QUE, mencionado convenio, fue firmado en el marco de la colaboración mutua entre dichas Instituciones para la celebración de la 13° Edición de la Expo Mujer busca la participación de mujeres emprendedoras de la Provincia de Misiones y de la Región, promoviendo su inclusión y empoderamiento como protagonista en la economía social;

QUE, en atención a la Emergencia Epidemiológica declarada por el Covid-19, impidió la celebración de la Expo Mujer en las condiciones que en un contexto normal se desarrollarían, por lo que se necesitó llevar adelante la edición Nº13 en una Expo Mujer Itinerante;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** APROBAR el Convenio Marco firmado entre el Ministerio Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de Misiones, representado en el acto por la Sra. Ministra Dra. Karina Alejandra Aguirre y la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el Intendente, Sr. Carlos Alberto Fernández, que como anexo forma parte de la presente.-



**ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO VIROBÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES



**Concejo Deliberante de Oberá**  
**Misiones, Argentina**

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



*"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"*



**CONVENIO MARCO**  
**MINISTERIO DE ACCION COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO**  
**E INTEGRACION Y MUNICIPALIDAD DE OBERA**

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los        días del mes de del Año 2021, entre el Ministerio Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de Misiones en adelante "**MACMCI**" representado por la Sra. Ministra Dra. Karina Alejandra AGUIRRE DNI 24.573.938, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2180, 1er. Piso de la Ciudad de Posadas, y el Intendente de la Ciudad de Oberá Sr. Carlos Alberto Fernandez DNI 12.898.345 se reúnen en común acuerdo para celebrar el presente "**Convenio Marco**", el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CONDICIONES GENERALES**

Manifiestan las partes que a partir de reuniones conjuntas existen intenciones de colaboración mutua entre dichas Instituciones para la celebración de la 13° Edición de la Expo Mujer.

La EXPOMUJER busca la participación de mujeres emprendedoras de la Provincia de Misiones y de la Región, promoviendo su inclusión y empoderamiento como protagonista en la economía social.

La EXPOMUJER Surge como una Política de Estado con la premisa de promover herramientas alternativas para el desarrollo económico sustentable e independiente de las emprendedoras misioneras.



Que en atención a la Emergencia Epidemiológica declarada por el Covid-19, lo que impide la celebración de la Expo Mujer en las condiciones que en un contexto normal se desarrollarían, se ve la necesidad de llevar adelante esta edición N° 13° en una Expo Mujer itinerante.

**En función de lo expuesto acuerdan:**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones coordinadas entre el "MACMCI" y el Municipio de Oberá para la celebración de la 13° Edición de la Expo Mujer en su versión "Itinerante". Que el mismo se llevará adelante en el Municipio de Oberá durante los días                    del mes de                    del año 2021. Que la misma se llevará a cabo siguiendo los estándares de imagen, calidad, presentación y organización de las Expos celebradas en anteriores Ediciones, para ello el "MACMCI" proveerá los correspondientes paquetes gráficos de comunicación y difusión.

**SEGUNDA:** Que el "MACMCI" y el Municipio de Oberá se comprometen a dar difusión de la celebración de la 13° Edición Expo Mujer "Itinerante" en sus correspondientes páginas web y redes sociales, así como también la publicación a través de los medios locales de comunicación para una mayor difusión de la misma. La Marca "EXPO MUJER", es de exclusividad del "MACMCI", por lo que los mismos no podrán ser alterados y/o modificados por el Municipio, salvo expresa autorización.

**TERCERA:** El "MACMCI" a través de la **Subsecretaría de Comercio e Integración** desarrollará una Jornada Taller "Expo Mujer 2021", destinada a las emprendedoras que participen de la Expo Itinerante. La modalidad de la Jornada Taller será de manera simultánea, realizándose media jornada de capacitación y media jornada de Expo. Abordando las siguientes temáticas: Importancia de las buenas prácticas en los procesos de elaboración y comercialización de alimentos, Emprender en Redes, Herramientas de Gestión de Calidad para emprendedores.



**CUARTA:** La **Municipalidad de Oberá se compromete** a la facilitación de un predio para la realización de la Expo Mujer, debiendo ser el mismo adecuado y encontrarse en condiciones para desarrollar la misma respetando los Protocolos sanitarios vigentes a nivel local y provincial. Además de proporcionar personal para el control de dicho protocolo.

**QUINTA:** la Municipalidad de Oberá se compromete a organizar y hacer cumplir un protocolo de seguridad, para asegurar la integridad física de las personas intervinientes y el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y sanitarias vigentes en el municipio.

**SEXTA:** El Municipio se compromete a abonar todos aquellos gastos que no sean asumidos expresamente por el Ministerio.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco tendrá vigencia durante los meses que dure la organización y celebración de la 13° Edición de la Expo Mujer "Itinerante" en el Municipio.

**OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá renunciar (o denunciar) al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento, debiendo notificar a la otra en forma fehaciente su decisión de no renovarlo con una antelación no menor a 30 (treinta) días. La renuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución convenidos al producir efecto las renunciaciones serán finalizados dentro del período acordado, debiéndose cumplimentar con los compromisos financieros, logísticos y de recursos humanos en caso que fueran comprometidos a tales efectos. -

**NOVENA:** En caso de controversia respecto a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las mismas se resolverán de mutuo acuerdo por las máximas autoridades. -

**DÉCIMA:** Designación de representantes. A los Efectos de cumplimentar con el objeto asignado al presente, las partes acuerdan la designación de un representante cada una, quienes actuarán como nexos institucionales y coordinadores para tornar operativo el presente,



para lo cual el "MACMI", designa a la Per. María Eugenia Quiroga DNI 29.476.456 y el "Municipio" designa al Lic. Diego Ezequiel Capolupo DNI 27.949.385. -

**DECIMA PRIMERA:** Se acuerda que todas las cuestiones que sean necesarias determinar para lograr los objetivos propuestos en el presente Convenio serán definidas en Actas Complementarias. -

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas – Provincia de Misiones, a los días            del mes de            del año Dos Mil Veintiuno.

**DR CARLOS A. FERNANDEZ**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá